



COMUNICADO DE PRENSA
12 de junio de 2008

En todo el territorio nacional

**PROHIBICIÓN DE LOTES DE COSMÉTICOS: BABA DE CARACOL,
DESODORANTE, GEL FIJADOR**

(Buenos Aires, 12 de junio de 2008) La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) informa a la población que ha prohibido preventivamente, mediante la [Disposición N° 3306/08](#), la comercialización y uso de algunos lotes de productos cosméticos.

Se trata de:

- 1.- EXTRACTO BABA DE KARAKOL gel base alantoína, cont. Neto: 10 gr. – Industria Argentina – sistema rolon – Res. 383/6 Lab. Elab 1868; sin datos de número de lote;**
- 2.- LZ pies frescos – desodorante en polvo para pies - cont. Neto 200 gr. - Industria Argentina – Res. 155/98, elaborador 6824; sin datos de lote ni fecha de vencimiento; y**
- 3.- MAIA COSMÉTICA stilling fijador gel x 250 gr. – Industria Argentina – M.S. y A.S. 155/98 – Leg. 21453 – Estrada 155 – Quilmes – Bs. As.- sin datos de lote ni fecha de vencimiento.**

La medida fue tomada en el marco de una inspección de “Control de mercado de Productos Cosméticos”, realizada por el Instituto Nacional de Medicamentos (INAME) dependiente de esta Administración, quien verifica que se trata de productos que no cuentan con la previa autorización de esta Autoridad sanitaria Nacional por haber sido dado de baja el Laboratorio, o bien, ser inexistente.-